

**ACUERDO TRANSITORIO No. 11 de 2019**  
**Octubre 04 de 2019.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA DESCUENTOS EN LOS COSTOS DIRECTOS DE CONEXIÓN.”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ “EMSERSOPÓ” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA DECISIÓN 020 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia prevé que los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó – EMSERSOPÓ ESP– tiene contemplado como objeto social la planeación, dirección, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las actividades complementarias e inherentes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la ley 689 de 2001

Que el artículo 128 de la ley 142 de 1994 establece que el esquema de prestación de los servicios públicos se da a través del “contrato de servicios públicos”, entendido como un contrato uniforme, consensual, en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario “a cambio de un precio en dinero”.

De modo que, los usuarios tienen el derecho a recibir el servicio por parte de la empresa prestadora, en forma continua y de buena calidad, a cambio del valor de la tarifa que pagan, la cual debe ajustarse, a la metodología establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, de acuerdo con las estipulaciones de dicho contrato como señalan los artículos 128, 129 y 136 de la Ley 142 de 1994.

Que la resolución No. 03 de Enero 25 de 1996, expedida por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, prevé que “las tarifas de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado se encuentran vinculadas al régimen de libertad regulada”

Que mediante Decisión No. 03 de Marzo de 1997 proferida por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó “EMSERSOPÓ ESP” se establecieron las tarifas a aplicar por concepto de instalación y conexión de acueducto y alcantarillado.

Que EMSERSOPÓ ESP mediante Acuerdo 02 de 14 de Enero de 2019 aprobó los costos directos de conexión para la vigencia 2019

Que conforme a lo dispuesto en la decisión N° 020 de 2016 es necesario autorizar al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP,

aplicar descuento a los costos directos por conexión de acueducto y redes de alcantarillado, que se aplicaran en el municipio de Sopó-Cundinamarca.

Que el artículo 97 de la ley 142 de 1994, está orientado a incentivar y masificar la formalización de los suscriptores por parte de las empresas prestatarias, otorgando plazos para amortizar los cargos de la conexión domiciliaria a sus usuarios.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO ESP, para hacer descuentos en los costos de conexión fijados en el acuerdo 02 de 2019, por un término máximo hasta el 30 de Noviembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dichos descuentos serán aplicados por única vez de acuerdo a la siguiente manera:

30% a los Suscriptores que paguen en una única (1) cuota y tengan la instalación hasta el contador, de forma tal que la empresa no incurra en costos, en un plazo máximo hasta el 31 de octubre de 2019.

20% a los Suscriptores que paguen en dos (2) cuotas mensuales, la primera cuota a 31 de octubre del año en curso y la segunda cuota a 30 de noviembre del año en curso. El descuento del 20% se aplicará en el pago de la segunda cuota

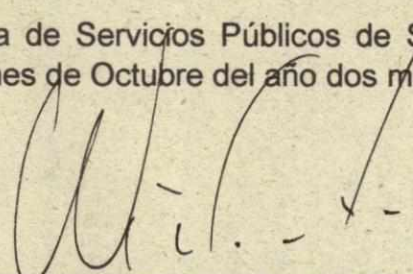
**PARAGRAFO:** No basta solo con la manifestación, sino que se materialice el pago dentro de la vigencia del presente acuerdo.


**ARTÍCULO TERCERO:** Estos descuentos se aplicaran para todos los estratos y Sectores incluyendo los proyectos Residenciales, Comerciales e Industriales tanto a nivel rural como urbano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este acuerdo rige hasta el treinta (30) de noviembre de 2019 y a partir de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP, a los cuatro (4) días del mes de Octubre del año dos mil dos mil diecinueve (2019).

  
**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ**  
Presidente

  
**SANDRA MILENA ARDILA TRIANA**  
Secretario